

E.M. 2019/14000/007104

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 40/2022

Montevideo, 2 9 JUN 2022

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2019, efectuado por el –entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al amparo de la Resolución Ministerial Nº 1164/2019, de 1º de agosto de 2019, para el suministro de terreno, diseño y construcción desde 20 y hasta 30 viviendas, más salón de usos múltiples, para pasivos de la ciudad de Artigas, departamento de Artigas, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano";

RESULTANDO: I) que según surge del acta de apertura electrónica del 23 de octubre de 2019, se presentaron como oferentes las siguientes empresas: CIEMSA, CONALCO S.A. y JOSÉ CUJO S.A.;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en expediente administrativo número 2019/14000/007104, según informes del 4 de noviembre y 22 de noviembre de 2019, procedió a estudiar las ofertas recibidas, constatando que la empresa CIEMSA, no cumplió con el modelo de propuesta del Anexo III, Parte I "Propuesta Económica" y Parte II "Resumen de Oferta", siendo un requisito insubsanable de conformidad al artículo 8.2.1 de la Sección I, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que conlleva a la desestimación de la misma;

III) que respecto a las empresas JOSÉ CUJO S.A. y CONALCO S.A., se realizaron observaciones, solicitando las aclaraciones pertinentes de conformidad a lo establecido por el artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, habiendo sido levantadas las mismas en tiempo y forma;

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de 13 de diciembre de 2019, expresa que del informe de evaluación arquitectónica, económica y legal de las empresas

realizado por la consultora PROINGO S.R.L., la empresa con mayor puntaje PT, es JOSÉ CUJÓ S.A. y sugiere adjudicar a la misma la Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2019, para el diseño y construcción de 30 viviendas más salón de usos múltiples, más terreno en los padrones números 3.292 y 3.293, en la ciudad de Artigas, departamento del mismo nombre, por un monto total de obra con impuestos incluidos de \$81.768.684,34 (pesos uruguayos ochenta y un millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 34/100), más el terreno por un monto de \$ 4.113.120 (pesos uruguayos cuatro millones ciento trece mil ciento veinte), más un monto máximo de mano de obra imponible de 16.931.460,23 (pesos uruguayos dieciséis millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta con 23/100), lo que hace un total de \$ 102.813.264,57 (pesos uruguayos ciento dos millones ochocientos trece mil doscientos sesenta y cuatro con 57/100), en un plazo de ejecución de las obras de 360 días corridos y un plazo total de 725 días corridos;

V) que se confirió vista del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones del 13 de diciembre de 2019, de conformidad a lo establecido por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

VI) que la empresa CONALCO S.A., el 21 de enero de 2020, evacuó la vista conferida, solicitando se desestime la oferta presentada por la empresa JOSÉ CUJO S.A., por incumplir el artículo 16.1.D.2, de la Sección III del Pliego de Base y Condiciones Particulares ("Circulaciones de acceso y exteriores propias del Conjunto Habitacional");

VII) que analizados los descargos presentados por la empresa CONALCO S.A., la consultora PROINGO S.R.L., el 7 de febrero de 2020, expresa que no existen argumentos que ameriten modificar la evaluación realizada oportunamente. Las observaciones realizadas pueden ser subsanadas en la etapa del Proyecto Ejecutivo de conformidad a lo establecido por el artículo 8.2.3, de la Sección I, del Pliego de Bases y Condiciones



## Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

## Particulares;

VIII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el 17 de febrero de 2020, analizó los descargos presentados por la empresa CONALCO S.A., desestimando los mismos, compartiendo lo manifestado por la consultora PROINGO S.R.L., por lo cual, ratifica su dictamen de 13 de diciembre de 2019;

CONSIDERANDO: I) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda, del – entonces- Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con fecha 18 de febrero de 2020, estima conveniente adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2019, de conformidad a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en dictámenes de 13 de diciembre de 2019 y 17 de febrero de 2020;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 30, 33, 66 in fine y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## **RESUELVE:**

- 1º.- No hacer lugar a la petición administrativa planteada por la empresa CONALCO S.A. por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 2º.- Recházase la oferta presentada por la empresa CIEMSA por no cumplir con el modelo de propuesta del Anexo III, Parte I "Propuesta Económica" y Parte II "Resumen de Oferta", siendo un requisito insubsanable de conformidad al artículo 8.2.1 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que conlleva a la desestimación de la misma.
- 3º.- Adjudícase a la empresa JOSÉ CUJO S.A., la Licitación Pública Nacional Nº 09/002/2019, para el diseño y construcción de 30

viviendas más salón de usos múltiples, más terreno en los padrones números 3.292 y 3.293, en la ciudad de Artigas, departamento del mismo nombre, por un monto total de obra con impuestos incluidos de \$ 81.768.684,34 (pesos uruguayos ochenta y un millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 34/100), más el terreno por un monto de \$ 4.113.120 (pesos uruguayos cuatro millones ciento trece mil ciento veinte), más un monto máximo de mano de obra imponible de hasta \$ 16.931.460,23 (pesos uruguayos dieciséis millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos sesenta con 23/100), lo que hace un total de \$ 102.813.264,57 (pesos uruguayos ciento dos millones ochocientos trece mil doscientos sesenta y cuatro con 57/100), en un plazo de ejecución de las obras de 360 días corridos y un plazo total de 725 días corridos. Dicha oferta se reajustará acorde al artículo 10.10 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen al presente llamado.

4º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Programa 521, Proyecto 726 "Soluciones Habitacionales para jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social", Objeto de Gasto 381, Financiación 1.5, del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", del Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial".

5º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

LACALLE POU LUIS